



Sociedad de Activos Especiales SAS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 004 DE 02 SEP 2014

"Por medio de la cual se remueve a la Dirección Nacional de Estupeficientes en Liquidación y se designa como destinatario provisional al administrador del FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO del bien que se relaciona a continuación"

EXPEDIENTE	CLASE	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
16269	Bodega	373-72194	Calle 16 N° 18B-180 Bodega N° 4	Guadalajara de Buga	Valle del Cauca

EL GERENTE GENERAL (E) DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 1361 del 18 de julio de 2014 y considerando que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1708 de 2014 la Sociedad de Activos Especiales SAS, sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, es la administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO) y.

CONSIDERANDO

Que en diligencia de secuestro de fecha 29 de marzo de 2001, realizada en la ciudad de Guadalajara de Buga - Valle del Cauca, se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Inicio de la Acción de Extinción de Dominio de fecha 27 de marzo de 2001, emitida por la Fiscalía Trece Especializada, adscrita a la Unidad Nacional de Fiscalías para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos, dejó a disposición de la Dirección Nacional de Estupeficientes, hoy en Liquidación, la bodega número 4, ubicada en la Calle 16 No. 18B-180 en el municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, identificada con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 373-72194 (Folios 4 y 5 del Expediente).

Que el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Descongestión de Extinción de Dominio de Bogotá D.C., mediante sentencia de fecha 29 de septiembre de 2006 (Folios 19 a 115 del Expediente), decretó la Extinción del Derecho de Dominio sobre la bodega número 4, ubicada en la calle 16 No. 18B-180 del municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, identificada con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 373-72194, ordenando la tradición del mismo a favor de la Nación, a través del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, decisión que fue confirmada en segunda instancia el día 31 de enero de dos mil ocho (2008) por el Tribunal Superior de Bogotá D.C., Sala Penal de Descongestión de Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos (Folios 116 a 144 del Expediente).

Que mediante Resolución N° 0385 de fecha 10 de febrero de 2010 (Folios 148 a 151 del Expediente), registrada en la Anotación N° 05 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 373-72194, la Dirección Nacional de Estupeficientes, hoy en Liquidación, removió del cargo de depositario provisional de la bodega N° 4 ubicada en la Calle 16 No. 18B-180 del municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, a Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca, nombrada mediante Resolución N° 1152 de fecha 08 de noviembre de 2005, y ordenó entre otros, la entrega de la referida bodega a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE para su administración.

Que por medio de la Resolución N° 1956 de fecha 31 de diciembre de 2010 (Folios 163 a 170 del Expediente), la Dirección Nacional de Estupeficientes hoy en Liquidación revocó entre otras, la Resolución N° 0385 de fecha 10 de febrero de 2010 y nombró como depositaria provisional de los bienes allí señalados a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE, registrada en la Anotación N° 6 del folio de matrícula Inmobiliaria del Inmueble.

Bogotá D.C.: Calle 53 No. 13 - 27 - Recepción correspondencia Carrera 13 No. 52 - 95 - PBX 593 8792 - FAX 3465962

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacentro Local 100 - CEL 316 2739099

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co



Sociedad de Activos Especiales S.A.S

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCION NUMERO 004 DE 02 SEP 2014

HOJA NUMERO 2

"Por medio de la cual se remueve a la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación y se designa como destinatario provisional al administrador del FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO del bien que se relaciona a continuación"

Expediente	Clase	Matrícula inmobiliaria	Dirección	Municipio	Departamento
16269	Bodega	373-72194	Calle 16 N° 18B-180 Bodega N° 4	Guadalajara de Buga	Valle del Cauca

Que con Resolución N° 0383 de fecha 08 de mayo de 2014 (Folios 234 a 236 del Expediente), la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, revocó parcialmente la Resolución N° 1956 de fecha 31 de diciembre de 2010, removió a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE del cargo de Depositario Provisional de la bodega N° 4 ubicada en la Calle 16 No. 18B-180 del municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca y entregó el inmueble en Destinación Provisional a favor de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación.

Que mediante Decreto 1335 de 2014 se prorrogó el plazo que había sido establecido para la liquidación de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación mediante el artículo 1º del Decreto 3183 de 2011, modificado por el artículo 1º del Decreto 1420 de 2012 y por el artículo 1º del Decreto 2177 de 2013, señalando como nuevo plazo hasta el 30 de septiembre de 2014, con el propósito de garantizar el cierre definitivo de los aspectos relacionados con dicha liquidación y asegurar la entrega de los bienes que hacen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado -FRISCO.

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO.

Que en virtud que la vigencia de la Ley 1708 de 2014 inició el 21 de julio de 2014, la Sociedad de Activos Especiales ha identificado la necesidad de garantizar la continuidad de los mecanismos por los cuales se efectúa el cuidado, almacenamiento y custodia de aquellos bienes consistentes en medios de transporte incautados y dejados a disposición o por estar vinculados a una acción de extinción del derecho de dominio los cuales hacen parte del FRISCO.

Que teniendo en cuenta que el mecanismo empleado por la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, para garantizar el cuidado, almacenamiento y custodia de los bienes que hacen parte del FRISCO, consistente en la destinación provisional de bienes inmuebles que, si bien hacen parte de dicho Fondo, resultan aptos para dichas actividades, y atendiendo la importancia de garantizar la continuidad en los mecanismos de preservación por parte del nuevo administrador del FRISCO; se hace procedente entregar a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., en destinación provisional la bodega N° 4 ubicada en la Calle 16 No. 18B-180 del municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, identificada con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 373-72194, destinándola para el almacenamiento de bienes tipo Medios de Transporte.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMOVER a la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, del cargo de Destinatario Provisional de la bodega No. 4 ubicada en la calle 16 No. 18B-180 en el municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 373-72194.

Bogotá D.C.: Calle 53 No. 13 - 27 - Recepción correspondencia Carrera 13 No. 52 - 95 - PBX 593 8792 - FAX 3465962
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666
Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacenamiento Local 100 - CEL 316 2739099
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

RESOLUCION NUMERO 004 DE 02 SEP 2014

HOJA NUMERO 3

"Por medio de la cual se remueve a la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación y se designa como destinatario provisional al administrador del FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO –FRISCO del bien que se relaciona a continuación"

Expediente	Clase	Matrícula inmobiliaria	Dirección	Municipio	Departamento
16269	Bodega	373-72194	Calle 16 N° 18B-180 Bodega N° 4	Guadalajara de Buga	Valle del Cauca

ARTICULO SEGUNDO: ENTREGAR en Destinación Provisional al servicio de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE como administrador del **FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO –FRISCO O QUIEN HAGA SUS VECES**, y cuando este lo disponga, la bodega N° 4 ubicada en la calle 16 No. 18B-180 en la ciudad de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, identificada con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 373-72194.

ARTÍCULO TERCERO: El destinatario provisional estará obligado a:

- a. Utilizar el inmueble para el almacenamiento de las sustancias químicas incautadas puestas a disposición del Administrador del FRISCO por su vinculación en procesos adelantados por los delitos de narcotráfico, enriquecimiento ilícito, testaferro y conexos, o por ser objeto material de estos, así como por su afectación en las actuaciones de extinción del derecho de dominio.
- b. Ratificar el inventario del bien al momento de recibarlo, haciendo las anotaciones que considere pertinentes.
- c. Pagar los impuestos y demás gravámenes a que hubiere lugar.
- d. El administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado –FRISCO, o quien haga sus veces deberá entregar un informe bimestral a quien administre este bien sobre el uso y estado de conservación, así como de la explotación del bien, en aras de devolverlo en el mismo estado en que fue recibido, salvo el deterioro normal por el uso.
- e. En caso de terminación de la destinación provisional por cualquier causa, hacer entrega del bien que se ordene, al destinatario, depositario o quien haga sus veces.
- f. Presentar la rendición final de cuentas al terminar la destinación provisional.
- g. El destinatario provisional del bien, velará por su buen estado de conservación, adecuado uso y funcionamiento, en aras de devolverlos en el mismo estado en que fue recibido, salvo el deterioro normal por el uso.
- h. Efectuar oportunamente el pago de los servicios públicos a que haya lugar.
- i. Cumplir a cabalidad las normas de seguridad industrial y demás que se requiera para la utilización de la bodega.
- j. Cumplir las demás obligaciones que la ley y el cargo le impongan.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga (Valle), ubicada en la Carrera 13 N° 1-50 de la ciudad de Buga (Valle), la cancelación de la Destinación Provisional a favor de la **DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN**, realizada mediante Resolución N° 0383 de fecha 08 de mayo de 2014, y realizar la anotación de la destinación provisional del inmueble al servicio de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de esta Resolución.

Bogotá D.C.: Calle 53 No. 13 - 27 - Recepción correspondencia Carrera 13 No. 52 - 95 - PBX 593 8792 - FAX 3465962

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacentro Local 100 - CEL 316 2739099

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co



Sociedad de Activos Especiales S.A.S

PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESOLUCION NUMERO 004 DE 02 SEP 2014

HOJA NUMERO 4

"Por medio de la cual se remueve a la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación y se designa como destinatario provisional al administrador del FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO del bien que se relaciona a continuación"

Expediente	Clase	Matrícula inmobiliaria	Dirección	Municipio	Departamento
16269	Bodega	373-72194	Calle 16 N° 18B-180 Bodega N° 4	Guadalajara de Buga	Valle del Cauca

ARTÍCULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, dará lugar a la revocatoria del mismo, sin perjuicio de las acciones penales, civiles y disciplinarias a que hubiere lugar.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR la presente Resolución a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**, a la Unidad de Gestión de Bienes Inmuebles Urbanos, a la Unidad de Gestión Medios de Transporte, a la Unidad de Gestión Administrativa, de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN** y a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA (VALLE)**, ubicada en la Carrera 13 N° 1-50 de la ciudad de Buga (Valle).

PARÁGRAFO: Si por cualquier motivo no se pudiere llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se pondrá a disposición de los interesados el presente acto administrativo en la en la página web de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (www.saesas.com.co).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

CARLOS IVAN VILLEGRAS GIRALDO
CC 19.391.024 de Bogotá
Gerente General (E)

Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas.
Gerente Jurídico

Aprobó: Germán Fernando Girón Girón.
Gerente Comercial

Revisó: Guillermo Andrés Rojas Forero
Analista Jurídico

Proyectó: Germán Ricardo Balaguera Cuéllar.
Profesional I – Gerencia Comercial

Bogotá D.C.: Calle 53 No. 13 - 27 - Recepción correspondencia Carrera 13 No. 52 - 95 - PBX 593 8792 - FAX 3465962

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacenamiento Local 100 - CEL 316 2739099

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co